

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 05 ABR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-036.303/2020, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 029/2021 - **"REHABILITACIÓN Y/O REEMPLAZO DE INSTALACIONES CLOACALES EXISTENTES, SECTOR NORTE DEL RIO SUQUÍA – ETAPA I"**, con destino a la Dirección de Redes Sanitarias y Gas:-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 16° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron seis (6) sobres correspondientes a las empresas CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., CORBE S.R.L., SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., ARC S.R.L. ITECH INGENIERÍA S.A. Y ACLADE S.R.L.-----

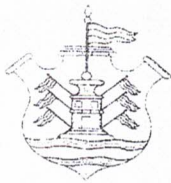
QUE a fs. 753, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme lo indicado en el Art. 18 del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 21/01/2021;-----

QUE a fs. 754, durante el periodo previsto para la Subasta Electrónica Inversa, se recepta lance de un (1) único oferente, se generó automáticamente un Informe Final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación de la

1

036303-20-982



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

empresa ACLADE S.R.L., a los fines de poder considerar firme su oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 22 del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs.942, la Dirección de Redes Sanitarias y Gas evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente Informe Técnico, manifestando que "...la empresa contratista ACLADE S.R.L., cumple con lo establecido en el Art. 22 del Pliego de Condiciones Particulares...". Por tal motivo sugiere adjudicar la presente obra a dicho proponente, quien ha cotizado por un total general de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Novecientos Veinticinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$54.381.925,88);-----

QUE a fs. 943/943 vta., obra informe producido por la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

QUE a fs. 945, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000174, de fecha 25/02/2021, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa con Siete Centavos (\$53.288.390,07); y a fs. 946 emite Afectación Preventiva N° 0007-000194 de fecha 25/02/2021, por la suma de Pesos Un Millón Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco con Ochenta y Un Centavos (\$1.093.535,81);-----

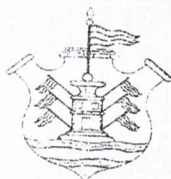
QUE a fs. 50 y a fs. 950 obran las autorizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y Secretaría de Economía y Finanzas respectivamente:-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la Subasta Electrónica Inversa N° 029/2021 - **REHABILITACIÓN Y/O REEMPLAZO DE INSTALACIONES CLOACALES EXISTENTES, SECTOR NORTE DEL RIO SUQUÍA – ETAPA I”**, con destino a la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, a favor de la empresa ACLADE S.R.L. - CUIT N° 30-59571124-6, por un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Novecientos Veinticinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$54.381.925,88) y **AUTORIZAR** al Director de Redes Sanitarias y Gas a firmar el contrato de obra correspondiente:-----

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000174, de fecha 25/02/2021:-----
Proveedor: 3943 – ACLADE S.R.L. – CUIT N° 30-59571124-6

Partida	Descripción	Monto
708.1.51.12.1.1.4	Obras de Reparación, Refuncionalización y y Ampliación de redes cloacales existentes – Obras Contratadas	\$53.288.390,07

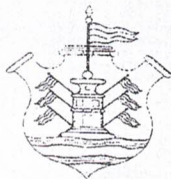
Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000194, de fecha 25/02/2021:-----
Proveedor: 3943 – ACLADE S.R.L. – CUIT N° 30-59571124-6

Partida	Descripción	Monto
709.1.51.12.1.1.4	Obras de Reparación, Refuncionalización y y Ampliación de redes cloacales existentes – Obras Contratadas	\$1.093.535,81

Total.....\$54.381.925,88

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

[Handwritten signature]



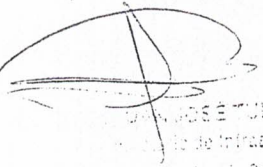
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

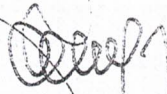
ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas. dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Redes Sanitarias y Gas y **ARCHÍVESE**.-----

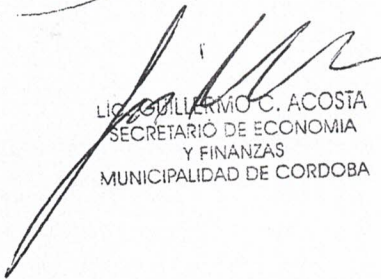
RESOLUCIÓN

Nº 000072

ke


JUAN JOSÉ TUNINETTI
Director de Infraestructura
Municipalidad de Córdoba


LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

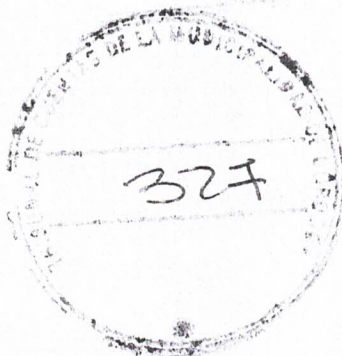
TRIBUNAL DE CUENTAS	
13 ABR 2021	
REVIS.	<i>[Signature]</i>
JEFE CIVIS.	<i>[Signature]</i>
JEFE DTC.	<i>[Signature]</i>
PRO SEC.	<i>[Signature]</i>

[Signature]
 Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

26 ABR 2021

CÓRDOBA,
 EI TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 0072/21

DEBERÁ TENERSE EN
 CUENTA LO ESTABLECIDO
 EN EL ART. 93 DE LA
 CARTA ORGANICA MUNICIPAL.



La Vice presidente a cargo de la presidencia
 Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *[Signature]*

Córdoba 29/04/21 Hora: 14:00
 PROCEDÍ A NOTIFICAR A: **ACLADE SRL**
 DEL/LA **Resol. 72/21**
 EN EL DOMICILIO: **Luna y Cárdenas**
3177 DEJANDO COPIA
 AL SR/A: **Adrián Cena**
 D.N.I. N°: **12333164**
 EN SU CARACTER DE: **APROBADO** *[Signature]*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *[Signature]*

FIRMA
 ACLADE S.R.L.

NOTIFICADOR
 D.N.I. N°

DR. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 DIRECTOR DE COMPTAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA